

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



29 de julio de 2015

Nº 144

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Citación para notificación por comparecencia a Richard Alonso Fernández..... 3

##### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

- Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde ..... 4
- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2015..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 1/2015..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Resolución de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de Adnana Bisnia y Fátima Hamedohc ..... 8
- Resolución de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de Touhami Aharram y otras..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

- Nombramiento de teniente de alcalde ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Información pública expediente para la concesión de los máximos honores y distinciones, a título póstumo, a Don Adolfo Suárez González..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

- Resolución de nombramiento de los miembros de la corporación de la tenencia de alcaldía ..... 16

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Expediente de dominio. Reanudación del tracto 100/2015 de Jesús Sanchidrián Jiménez ..... 17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

- Expediente de dominio inmatriculación Nº 81/15 de Julia Ovejero Morales, de fincas sitas en Becedas ..... 18

## PARTICULAR

### AQUONA S.A.U.

- Comunicación del corte de suministro de agua a los notificados que se relacionan ..... 20



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.362/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERIOR

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA (BOP 17/09/2012)

#### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores en materia de Actividad en la Vía Pública que se adjuntan, instruidos por el Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Ávila, por Resolución de 30 de Junio de 2015, a las personas que a continuación se relacionan.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	PRESUNTA INFRACCIÓN	FECHA PRESUNTA INFRACCION	DECRETO INICIO EXPTE. SANCIONADOR	SANCIÓN APLICABLE POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN
AVP 16/2015	RICHARD ALONSO FERNÁNDEZ	71958210L	Artículo 38.4 a)	13/04/2015	17/04/2015	300 €

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en las oficinas del Área de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila (C/ Tomás Luis de Victoria, 6 - 05001 - Ávila).

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila 22 de Julio de 2015.

El Teniente de Alcalde Delegado de Mercadillos, (Resolución de 30 de Junio de 2015),  
*Rubén Serrano Fernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.341/15

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

#### EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, por Resolución del día 02/07/2015 he nombrado Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

1º.- Teniente de Alcalde, D. José Sánchez González

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento arriba invocado.

En Solana de Ávila a 2 de julio de 2015.

El Alcalde, *Manuel Calle Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.358/15

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 5 de junio de 2015 sobre el expediente de modificación de créditos nº. 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Estado de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
68200	Plan Extraordinario de Inversiones	21.160,00 €.	34.160,00 €.
68201	Inversiones varias en otras construcciones	29.500,00 €.	38.750,00 €.

#### Estado de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €.	22.250,00 €.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Solana de Ávila, a 16 de julio de 2015.

El Alcalde, *Manuel Calle Hernández*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.377/15

### AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 13 de junio de 2015 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2015 mediante transferencias de crédito, y créditos extraordinarios, que afecta al presupuesto de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

Si Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones ante el Pleno Municipal, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Pascualcobo, a 27 de julio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *María-Josefa Nieto Hernandez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.378/15

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2015- 0347 de 10 de julio de 2.015, el padrón y listas cobratorias de los tributos locales SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, referido al I CUATRIMESTRE DE 2.015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP, sede electrónica de Sotillo de la Adrada y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE correspondiente al I CUATRIMESTRE DE 2.015, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Oficina de Recaudación: Entidades Bancarias colaboradoras de la localidad.
- Plazo de Ingreso: 20 DE JULIO A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.015

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural de Castilla La Mancha, Bankia, Caja Duero, la Caixa, Banco Santander, Banco Popular.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en el Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, a 10 de julio de 2015

El Tesorero, *Ángel González García*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.342/15

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### A N U N C I O

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 24 de Junio de 2.015, se acordó lo siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 04 de Junio de 2.015 por los Servicios Municipales de Agentes Municipales, en el que se ponía de manifiesto que D. ADNAN BISNIA y D<sup>a</sup>. FÁTIMA HAMEDOHC vecinos de este Municipio no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 24 de Junio de 2.015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.\$) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. ADNAN BISNIA y D. FÁTIMA HAMEDOHC en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Dar audiencia a D. ADNAN BISNIA y a D<sup>a</sup>. FÁTIMA HAMEDOHC por plazo de DIEZ DÍAS, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta su conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento

Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio, o domicilio del mismo municipio, deberá solicitar por escrito el alta, o modificación, en el Padrón municipal correspondiente o, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento y se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta, en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional



de Estadística que la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Navas del Marqués, a 8 de julio de 2015.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

#### **Decreto de ALCALDE**

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 04 de Junio de 2.015 por los Servicios Municipales de Agentes Municipales, en el que se ponía de manifiesto que D. ADNAN BISNIA y D<sup>a</sup>. FÁTIMA HAMEDOHC vecinos de este Municipio no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 24 de Junio de 2.015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de D. ADNAN BISNIA y D<sup>a</sup>. FÁTIMA HAMEDOHC en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Dar audiencia a D. ADNAN BISNIA y a D<sup>a</sup>. FÁTIMA HAMEDOHC por plazo de DIEZ DÍAS, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta su conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento

Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio, o domicilio del mismo municipio, deberá solicitar por escrito el alta, o modificación, en el Padrón municipal co-

rrespondiente o, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento y se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta, en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.

En Las Navas del Marqués, a 24 de junio de 2015.

Ante mi,

El Alcalde, Gerardo Pérez García

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.343/15

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### A N U N C I O

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de Junio de 2.015, se acordó lo siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 04 de Junio de 2.015, por los Servicios de Agenes Municipales de fecha 04 de Junio de 2.015, en el que se ponía de manifiesto que TOUHAMI AHARRAM, ALIA AHARRAM, IMANE AHARRAM e IMAD AHARRAM, vecinos de este Municipio no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 26 de Junio de 2.015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.\$) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de TOUHAMI AHARRAM, ALIA AHARRAM, IMANE AHARRAM e IMAD AHARRAM, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Dar audiencia a TOUHAMI AHARRAM, ALIA AHARRAM, IMANE AHARRAM e IMAD AHARRAM por plazo de DIEZ DIAS, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta su conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento

Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio, o domicilio del mismo municipio, deberá solicitar por escrito el alta, o modificación, en el Padrón municipal correspondiente o, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento y se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta, en

los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Las Navas del Marqués, a 8 de julio de 2015.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

#### **Decreto de ALCALDE**

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 04 de Junio de 2.015, por los Servicios de Agenes Municipales de fecha 04 de Junio de 2.015, en el que se ponía de manifiesto que TOUHAMI AHARRAM, ALIA AHARRAM, IMANE AHARRAM e IMAD AHARRAM, vecinos de este Municipio no cumplían con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 26 de Junio de 2.015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de TOUHAMI AHARRAM, ALIA AHARRAM, IMANE AHARRAM e IMAD AHARRAM, en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Dar audiencia a TOUHAMI AHARRAM, ALIA AHARRAM, IMANE AHARRAM e IMAD AHARRAM por plazo de DIEZ DIAS, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.

Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta su

conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento

Si el afectado comunica residir habitualmente en otro municipio, o domicilio del mismo municipio, deberá solicitar por escrito el alta, o modificación, en el Padrón municipal correspondiente o, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento y se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta, en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.

En Las Navas del Marqués, a 26 de junio de 2015.

Ante mi,

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.357/15

### AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN

#### A N U N C I O

De conformidad con el Art. 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y Art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y previo conocimiento al Pleno de la Corporación, he acordado nombrar TENIENTE DE ALCALDE de este Ayuntamiento al Concejal D. JAIME MARTÍN SANTOS.

Grandes, a 17 de julio de 2015.

El Alcalde, *M. Ángel Alonso Gómez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.374/15

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2.015 acordó, por unanimidad, volver a iniciar el expediente para la concesión de los máximos honores y distinciones, a título póstumo, a Don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno de España. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12-4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se inicia el trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual las personas e instituciones públicas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

En Cebreros, a 27 de julio de 2015.

El Alcalde, *Pedro-José Muñoz González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.364/15

### AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

#### A N U N C I O

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, desarrollado por el RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), corresponde a esta Alcaldía proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar la Tenencia de Alcaldía así como la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de los art. 20, 21, 23 Ley 7/85 y 38 y siguientes del ROF, y visto, asimismo, el informe emitido por el sr. Secretario de la corporación, vengo en RESOLVER:

Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, nombro:

Primer Teniente de Alcalde al Concejal D. Hermógenes Gil García.

Segundo Teniente de Alcalde al Concejal D. Martín Pindado Gallego.

Publíquese esta Resolución en el B.O.P.

En Papatrigo, a 23 de julio de 2015.

El Alcalde, *Ilegible*.

Ante mí, doy fe. La Secretario, *Ilegible*.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.366/15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 100/2015 a instancia de D. JESÚS SANCHIDRIÁN JIMÉNEZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rústica, terreno dedicado a cereal de secano; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Ávila al tomo 955, libro 7, folio 136, finca nº 645, inscripción 1ª, sita al paraje Las Pedrizas, en Muñochas (Ávila).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 21 de Julio de 2015.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.339/15

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup>. CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN nº 81/15, a instancia de D<sup>a</sup>. JULIA OVEJERO MORALES expediente de dominio de las siguientes fincas sitas en BECEDAS (ÁVILA):

RÚSTICA, Polígono 13, Parcela 131, al sitio de Fuentecilla, con una extensión superficial de doce áreas, y setenta y cinco centiáreas (0,1275 Ha.).

Linda: Norte, parcela 130 del polígono 13; Sur y Este, con parcela 132 del polígono 13; Oeste, con Cr. Tremedal 1 1 (finca catastral 6454501TK7765S). Referencia catastral 05024A013001310000EU.

RÚSTICA, Polígono 13, Parcela 133, al sitio de Fuentecilla, con una extensión superficial de cuarenta y tres áreas, y diez centiáreas (0,4310 Ha.).

Linda: Norte, con Camino 9009 y parcela 130 del polígono 13; Sur, con parcela 192 del polígono 13; Este, con parcelas 134 y 135 del polígono del polígono 13; y Oeste, con parcela 132 del polígono 13. Referencia catastral 05024A013001330000EW.

RÚSTICA, Polígono 13, Parcela 135, al sitio de Fuentecilla, con una extensión superficial de treinta áreas y ochenta centiáreas (0,3080 Ha.).

Linda: Norte, parcelas 134; Sur, parcelas 192; Este, parcelas 136 y Oeste, con la parcela 133. Referencia catastral 05024A013001350000EB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a D<sup>a</sup>. IRENE MORALES BLÁZQUEZ como persona de quien proceden las fincas, a D<sup>a</sup>. JULIA OVEJERO MORALES como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, a D. MARCOS TEJEDA GÓMEZ, D<sup>a</sup>. ANTONIA GÓMEZ MUÑOZ, AYUNTAMIENTO DE BECEDAS, D. FÉLIX BLÁZQUEZ BLÁZQUEZ, D<sup>a</sup>. HERMENEGILDA BENITO IZQUIERDO, D<sup>a</sup>. MERCEDES SÁNCHEZ MAJADAS como dueños de las fincas colindantes, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y se convoca a las personas ignoradas a quienes

podiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a siete de Julio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.



## PARTICULAR

Número 2.370/15

### AQUONA S.A.U.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 7 de la Ordenanza Fiscal por el precio público de suministro de agua de Arenas de San Pedro que dice: **“El concesionario pedirá autorización al Ayuntamiento para suspender el servicio en los siguientes casos: C) Por no encontrarse al corriente del pago de dos recibos”.**

#### SE COMUNICA:

Que se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA a partir del décimo quinto día desde la publicación de este anuncio, ya que la deuda notificada permanece pendiente de pago.

Para efectuar el pago o solicitar cualquier consulta o aclaración deberán dirigirse a nuestras oficinas de Arenas de San Pedro en C/ Herradero nº 3 bajo Tfn. 920-370681, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00.

DNI	CLIENTE	DIRECCIÓN
B05118971	CONSTRUCCIONES SAN JUAN, ALTO	SAN BLAS 1-2-E
B05118971	CONSTRUCCIONES SAN JUAN, ALTO S.L.	SAN BLAS 1-3-F
06393253N	DELGADO SANCHEZ, PEDRO	ERMITA LA 16
70809699J	FUENTES ALONSO, DANIEL	LORENZO VELAZQUEZ 7 12-D
	GARCIA AGUDO, RGUEZ. G. JUAN	MADRE MARAVILLAS 23 1º-23
07530510B	JIMENEZ MUÑOZ, PEDRO JESUS	PZ.MONJAS AGUSTINAS LAS 2 12-D
06535499A	LOPEZ GOMEZ, ALFONSO	TR.DOS DE MAYO 4-1-IZ
70802752N	MUÑOZ GOMEZ, OSCAR	LUNA LA 6 2-D
20258259C	MUÑOZ LABRADO, SARA	CR.AVILA ARENAS 42-1-D
51658737R	NACIMIENTO GONZALEZ, ANDRES	FERNANDO CID 10
51408834Q	NOYA VELEZ, VICTOR MANUEL	EMPEDRADA 25 1º-1
06543835J	SANCHEZ BARRERO, PEDRO MIGUEL	MANZANO EL 2 12-A
06393710D	SERRANO TEODOSIO, VICTORIANO	AVELLANEDA 20

Arenas de San Pedro, 24 de julio de 2015  
AQUONA S.A.U.